OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

5893

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2017, del Director de Política Familiar y Diversidad, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el acogimiento familiar en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El Departamento de Empleo y Políticas Sociales ha elaborado el «proyecto de decreto por el que se regula el acogimiento familiar en la Comunidad Autónoma del País Vasco», y que ha de tramitarse conforme determina la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General.

En cumplimiento de las disposiciones de la citada ley, la Consejera de Empleo y Políticas Sociales dictó, con fecha 19 de julio de 2017, la Orden por la que se da inicio al procedimiento para la elaboración del arriba citado proyecto de decreto; y, posteriormente, en fecha 17 de octubre de 2017, la Orden de aprobación previa del texto del proyecto de decreto, una vez redactado su articulado.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1 de la citada Ley 8/2003, las disposiciones de carácter general que afecten a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía –como sucede en este caso–, y aquellas otras cuya naturaleza lo aconseje, se someterán a información pública.

A tal efecto, se somete el «proyecto de Decreto por el que se regula el acogimiento familiar en la Comunidad Autónoma del País Vasco» al trámite de información pública, por un periodo de 20 días hábiles, a contar desde del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado resolutorio segundo de la Orden de 19 de julio de 2017, de la Consejera del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, por la que se da inicio al procedimiento para la elaboración del mencionado proyecto de decreto, en relación con el artículo 14.b) del Decreto 75/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Empleo y Políticas Sociales,

RESUELVO:

Primero.– Someter al trámite de información pública el «proyecto de Decreto por el que se regula el acogimiento familiar en la Comunidad Autónoma del País Vasco», por un periodo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segundo.– A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, y para posibilitar la presentación de alegaciones por la ciudadanía, el contenido del proyecto de decreto estará disponible en la Dirección de Política Familiar y Diversidad del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, sita en Vitoria-Gasteiz (c/ Donostia-San Sebastián, 1 Edificio Lakua I, 1.ª planta) y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco, en www.euskadi.eus

Tercero.– Las alegaciones se pueden presentar en la Dirección de Política Familiar y Diversidad en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y tendrán que ir dirigidas al Director de Política Familiar y Diversidad.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de noviembre de 2017.

El Director de Política Familiar y Diversidad,
ERNESTO SAINZ LANCHARES.